



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129

San Isidro, 10 de junio del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 05622-2020 presentado por JULIÁN GONZA TITO, el Informe Vía Remota N° 006-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Informe Vía Remota N° 046-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el artículo 34°, literal b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto presentado el 24 de febrero de 2020, don JULIÁN GONZA TITO, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, con efectividad a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia del servidor JULIÁN GONZA TITO, presentada el 24 de febrero de 2020, y, conforme a su solicitud, formalizar el término de su carrera administrativa, por renuncia, con eficacia anticipada desde el 31 de marzo de 2020;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de don **JULIÁN GONZA TITO**, servidor empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo de 2020, por renuncia, el vínculo laboral entre la Municipalidad de San Isidro y el mencionado servidor; dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de beneficios sociales y demás acciones que correspondan, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde